



NOTA
INFORMATIVA
OFERTA DE EMPLEO
DINAMIZADOR/OPERARIO
DE TURISMO

Tipo de Contrato: Por obra y servicio (máximo hasta el 31 de Julio).

Requisitos: Experiencia relacionada con el puesto de trabajo.

- Se valorará curriculum y experiencia.

Instancias: Hasta el día 4 de Marzo de 2020 a las 14:00 horas, en las Oficinas Municipales.

La entrevista de selección se realizará el día 5 de Marzo a las 12:00 horas.

Deberá aportarse documentación que acredite la experiencia laboral (informe vida laboral, contratos...)

Villanueva del Duque, 25 de Febrero de 2.020.-
LA ALCALDESA,



AYUNTAMIENTO
VILLANUEVA
DEL DUQUE

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la creación de una oferta de empleo como DINAMIZADOR/OPERARIO DE TURISMO EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE.

La plaza referida está adscrita a la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PROGRAMA CONCERTACIÓN Y EMPLEO DE DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA 2020.

SEGUNDA. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es temporal a media jornada hasta mediados de Mayo, y Jornada completa , hasta el día 31 de Julio como máximo.

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

De conformidad con el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en los procesos selectivos será necesario:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa (sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público).
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes, para tomar parte en el proceso selectivo para cubrir puesto ofertado, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opta, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento, y se presentaran en las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento, hasta el MIÉRCOLES 4 DE MARZO DE 2020 a las 14.00 a.m.

QUINTA. Tribunal Calificador

El Tribunal calificador estarán constituidos por:

- Presidente.
- Secretario.

La designación de los miembros del Tribunal, que incluirá la de los respectivos suplentes, se hará pública en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

FASE A.- VALORACIÓN DE EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 4 PUNTOS)

1. Experiencia relacionada con el puesto: **0,20 puntos** por mes completo trabajado.
2. La experiencia profesional se justificará mediante contratos de trabajo o certificados de empresa o certificado de la vida laboral actualizada. Sólo se valorará la experiencia que quede acreditada en las copias que se aporten junto con la solicitud.

FASE B.- VALORACIÓN DE FORMACIÓN (MÁXIMO 2 PUNTOS)

1.-Formación relacionada con el puesto que se oferta:

2 puntos

FASE C.- OTROS:

Por encontrarse empadronado en el municipio en el momento de la solicitud
1 punto.

Entrevista: Se realizará el día 5 de Marzo a las 12:00 horas en las oficinas municipales. (máximo 3 puntos)

SÉPTIMA. Calificación

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso (máximo 7 puntos)

Se realizará entrevista a los primeros seleccionados para adjudicar el puesto (máximo 3 puntos)

OCTAVA. Relación de Aprobados y Acreditación de requisitos

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Dicha relación se elevará al presidente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

NOVENA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El llamamiento se realizará siguiendo el orden de puntuación que haya sido obtenida por los aspirantes.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, que se podrá interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Córdoba.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Villanueva del Duque, a 25 de Febrero de 2.020.

LA ALCALDESA

